

CORPORACION UNIVERSITARIA COMFACAUCA

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO NÚMERO 2496 DE 2018

Por el cual se establecen los criterios para validar los créditos electivos que los estudiantes del programa de Derecho de la Corporación Universitaria Comfacaucan deben cursar como uno de los requisitos para obtener el título que acredita el ejercicio de su profesión.

El Consejo Académico de la Corporación Universitaria Comfacaucan, en ejercicio de su competencia funcional y considerando que de conformidad con la solicitud realizada al Ministerio de Educación Nacional para obtener el Registro Calificado del programa, se presentó el Documento Maestro en el cual se documenta como uno de los criterios diferenciadores de los demás programas en Derecho ofertados por las Instituciones de Educación Superior (IES) en la región, dentro de las estrategias de *flexibilidad curricular*, el curso de créditos electivos:

*"Con el ánimo de propiciar la constante actualización de los estudiantes y su vinculación con los asuntos jurídicos relevantes de interés general, nacionales e internacionales, el programa incorpora en su currículo ocho (08) créditos electivos, que podrán satisfacerse con la oferta de seminarios en Ciencias Jurídicas, Área Interdisciplinaria y de Fundamentación Profesional, los cuales se explican con amplitud en apartados posteriores"*¹,

En virtud a lo anterior, y con el fin de reglamentar los ocho (08) créditos electivos referidos anteriormente; se,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. OBJETO: Establecer los criterios de validación de las actividades académicas, investigativas, de proyección social o de otra índole que realicen los estudiantes del programa de Derecho en el transcurso de su formación y que puedan ser validadas como créditos electivos, para cumplir el objetivo de formación y el requisito para obtener el título como abogado.

ARTÍCULO 2°. CONSIDERACIONES GENERALES: Un crédito electivo, es la valoración del tiempo que se dedica a actividades de formación complementarias y de actualización en las áreas de formación del programa y que son de libre escogencia por parte del estudiante.

Los créditos electivos podrán tomarse entre otros, en temas relacionados con los siguientes aspectos:

- a. Técnica Jurídica.
- b. Derecho Comparado.
- c. Ciencias Sociales.
- d. Ciencias Sociales aplicadas al Derecho.
- e. MASC, Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, entre otros, acorde con las necesidades del programa y el contexto social.
- f. Investigación.
- g. Proyección social.
- h. Ciencias Jurídicas

ARTÍCULO 3°. REGLAMENTACIÓN: para la validación se tendrán en cuenta los siguientes preceptos:

¹ Corporación Universitaria Comfacaucan. Documento Maestro Programa, de Derecho. Presentado al Ministerio de Educación Nacional para la solicitud de registro calificado del programa de Derecho en el Municipio de Popayán. Página 108. 2014

1. **CRÉDITO ELECTIVO.** Atendiendo a los criterios de flexibilidad, autonomía universitaria, e impacto en la comunidad estudiantil, se tendrá que el cómputo de cada crédito electivo al que hace referencia el presente reglamento, equivaldrá a un total de 16 horas presenciales y certificadas de duración de la o las actividades académicas, investigativas, proyección social o de otra índole, y para su cómputo, se podrán tener en cuenta los criterios establecidos en el artículo 4° del presente documento.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo anterior y a criterio del Comité de Programa de Derecho, se podrán validar dentro de los referidos créditos electivos, aquellos cursos que se realicen en modalidad virtual con IES nacionales o internacionales.

2. **NIVEL DE AVANCE EN EL PLAN DE ESTUDIOS.** Los estudiantes podrán asistir a las diferentes opciones de actividades, teniendo en cuenta las siguientes áreas, acorde con su nivel de formación según el avance en su plan de estudios:

- SEMESTRES 1 y 2: Fundamentación e Investigación.
- SEMESTRES 3 y 4: Interdisciplinarias e Investigación,
- SEMESTRES 5 y 6: Ciencias Jurídicas e Investigación
- SEMESTRES 7,8, 9 y 10: Fundamentación, Interdisciplinarias, Ciencias Jurídicas e Investigación.

3. **LUGAR DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES.** Los estudiantes podrán cursar los créditos electivos dentro de las actividades académicas, investigativas, de proyección social o de otra índole, organizadas por el programa de Derecho de Unicomfauca, por los semilleros o por los grupos de investigación propios del programa; especialmente las referidas a las descritas en el documento maestro del programa y en el anexo 1 del presente Acuerdo, sin que pueda considerarse que las electivas en él descritas corresponden a las electivas o electivas de profundización propias del Programa de Derecho.

Parágrafo 1. A petición escrita y motivada del estudiante, se podrá validar la asistencia a actividades académicas, investigativas o eventos organizados por Instituciones de Educación Superior y/o entidades del orden nacional o internacional, siempre y cuando la inscripción del estudiante al evento, sea autorizada previamente por el Director del Programa de Derecho, quien analizará la pertinencia del evento acorde con el semestre en que se encuentre matriculado el estudiante, la duración del evento, la trascendencia de los temas a abordar en el mismo, y el conocido respaldo de la Institución organizadora. Solo serán tenidos en cuenta como créditos electivos aquellos que cuenten con la autorización escrita y previa del Director del Programa de Derecho.

Parágrafo 2. Todo evento que se pretenda validar como crédito electivo deberá contar con la respectiva certificación emitida por la entidad organizadora del evento. Los estudiantes que sean autorizados para validar un evento en horas para créditos electivos deberán, dentro del mes siguiente a la finalización del evento, radicar ante la Dirección del Programa de Derecho, el respectivo certificado de asistencia, para poder llevar el cómputo de los créditos alcanzados y anexarlos a la carpeta del estudiante.

4. **HOMOLOGACIONES.** Los estudiantes que ingresen al programa por transferencia interna o externa o por homologación, no podrán homologar actividades realizadas en el programa o institución de origen como créditos electivos, por lo que deben cursarlos a partir de su ingreso al programa de Derecho de Unicomfauca atendiendo a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4°. CRITERIOS DE VALIDACIÓN. La asignación del número de horas que se reconocerán para el cómputo de los créditos electivos para cada actividad académica, investigativa, de proyección social o de otra índole que realice el estudiante para este fin, corresponderá al Director del Programa,

quien analizará las solicitudes presentadas por los estudiantes, las cuales podrán valorarse según los siguientes criterios y de conformidad con las horas estipuladas en la tabla 1:

- a) Tipo de actividad o evento (Conferencia, Seminario, Diplomado, Simposio, Congreso, realización de cursos u otras actividades de tipo académico) y pertinencia del mismo.
- b) Participación como asistente al evento.
- c) Participación como ponente en el evento.
- d) Participación como miembro activo de uno de los semilleros de investigación propios del programa.
- e) Participación en eventos de categorías Nacional o Internacional.
- f) Curso de actividades académicas en instituciones de educación superior internacionales que no sean susceptibles de homologación, pero sean afines al interés del programa
- g) Tipo de entidad que organiza la actividad o evento.

Tabla 1. Valores mínimos y máximos asignados a las actividades susceptibles de reconocimiento como créditos electivos.

TIPO DE EVENTO	ASISTENTE		PONENTE
	MÍNIMO DE HORAS	MÁXIMO DE HORAS	HORAS RECONOCIDAS
CONFERENCIA O SIMPOSIO	2	4	6
COLOQUIO	4	6	6
SEMINARIO Y/O TALLER	4	16	8
ENCUENTRO ACADEMICO O CONGRESO	12	24	6
DIPLOMADO	80	100	N/A
OTRAS ACTIVIDADES ACADEMICAS, INVESTIGATIVAS, DE PROYECCIÓN SOCIAL O DE OTRA ÍNDOLE.	4	64	N/A
EVENTO EN SEDE NACIONAL O INTERNACIONAL	Se reconocerán hasta 6 horas adicionales a las que se otorgan por participación o ponencia		
CURSO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONALES O INTERNACIONALES QUE NO SEAN SUSCEPTIBLES DE HOMOLOGACIÓN	Se reconocerán hasta 64 horas presenciales dependiendo de la pertinencia y afinidad de los cursos con los intereses del programa.		
PARTICIPACION COMO MIEMBRO ACTIVO DE SEMILLERO O GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHO	Se reconocerán hasta 32 horas, siempre y cuando se haya vinculado durante un año o más en forma continua al semillero o grupo de investigación		

Parágrafo. Cualquier actividad o evento no contemplado en el presente Acuerdo, y que requiera atención especial, deberá ser tramitado ante el Comité de Programa en sesión ordinaria, para lo cual el estudiante deberá radicar solicitud ante la Dirección del Programa ocho (08) días antes de la sesión del Comité, y corresponderá al Director, socializar, y sustentar la petición del estudiante. La decisión tomada

4

por dicho comité podrá ser revisada por el Consejo de Facultad, mediante solicitud del estudiante debidamente sustentada y radicada dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de lo resuelto por el Comité de Programa.

ARTICULO 5°. RESPONSABILIDADES. Para el reconocimiento y cómputo de las horas que aplicarán para cumplir con los créditos electivos se establecen las siguientes responsabilidades:

- a) Cada estudiante del programa es responsable del cumplimiento de este requisito, para lo cual deberá informarse de las actividades que se plantean desde el programa, o aquellas de tipo externo que se ajusten a lo estipulado en este Acuerdo y el reporte oportuno de los certificados o documentos que acrediten el cumplimiento de los criterios establecidos. Así mismo, es el responsable de monitorear su propio estado de créditos electivos en el transcurso de su permanencia en el programa con el fin de cumplir el requisito de grado.
- b) El auxiliar académico del Programa de Derecho, debe rendir informe al finalizar cada semestre ante la Dirección del Programa, sobre el estado de cumplimiento de los créditos electivos de cada estudiante, para lo cual deberá llevar un registro físico y digital, que permita la detección de alertas tempranas y establecer acciones de mejora. El grado de responsabilidad del auxiliar académico es sólo de carácter informativo.
- c) El Director del Programa, previo informe rendido por el auxiliar académico y a petición de parte de los estudiantes o de cualquier instancia de la Corporación, debe validar e informar el curso total de los créditos electivos con miras a acreditar el cumplimiento del requisito de grado.
- d) El director, coordinador o líder del semillero de investigación del Programa de Derecho deberá informar cada periodo académico, el tiempo de vinculación de los integrantes de semillero, indicando la fecha de vinculación de los estudiantes al mismo y la participación activa de éstos en los respectivos proyectos.

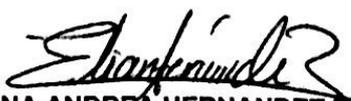
ARTICULO 6°. REGIMEN DE TRANSICIÓN. Los estudiantes que hayan cursado actividades académicas que sean susceptibles de ser validadas como créditos electivos antes de la fecha de expedición del presente Acuerdo, podrán presentar los documentos que las acrediten para ser analizados por la Dirección del Programa para su validación. Este trámite se podrá realizar hasta la finalización del primer periodo académico de 2019.

ARTICULO 7°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Popayán, a los un (01) días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho (2018).


VICTORIA EUGENIA PATIÑO ARENAS
Vicerectora General


ELIANA ANDREA HERNANDEZ BARRERA
Secretaria General

Anexo 1. Distribución Seminarios y Electivas para el programa de Derecho

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA

PROGRAMA DERECHO
SEMINARIOS Y ELECTIVAS

ÁREA DE FORMACIÓN	CLASE	DISCIPLINA	MATERIA
CIENCIAS JURÍDICAS	Seminarios	DERECHO CIVIL	Responsabilidad civil extracontractual
		DERECHO DE FAMILIA	Problemas contemporáneos del derecho de familia
		DERECHO ADMINISTRATIVO	Servicios públicos
		DERECHO LABORAL	Tercerización contractual
			Propiedad Intelectual y Propiedad Industrial
		DERECHO PENAL	Derecho penal de la infancia y la adolescencia
			Técnicas de investigación criminal y sistema penal acusatorio
			Derecho penal y justicia transicional
			Derecho penal de la empresa
		DERECHO AGRARIO	Legislación y procedimientos en materia de reforma agraria
			Tenencia de la tierra en Colombia
			Soberanía alimentaria
			La violencia en Colombia y problemática ambiental y agraria en Colombia
		DERECHO AMBIENTAL	Función social y ecológica de la empresa
			Derecho Sanitario
		DERECHO INTERNACIONAL	Jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia de la Haya
			Derechos de los trabajadores en empresas transnacionales
			Régimen de las Importaciones y Exportaciones
		DERECHO CONSTITUCIONAL	Interpretación constitucional
	DERECHO COMERCIAL	Arbitraje comercial	
		Derecho del consumo y Derecho de la competencia	
		Procesos concursales y reestructuración de la empresa	
		Derecho Comercial Internacional	
	Seminarios de Investigación	DERECHO COMERCIAL	Derecho del consumo
		DERECHO COMERCIAL	Tratados de libre comercio suscritos por Colombia
		DERECHO CONSTITUCIONAL	Derechos políticos, régimen electoral y democracia
		DERECHO CONSTITUCIONAL	Estado constitucional y jurisdicciones especiales
		DERECHO ADMINISTRATIVO	Ordenamiento territorial
		DERECHO ADMINISTRATIVO	Concesión de bienes y servicios públicos
		DERECHO AMBIENTAL	Acciones judiciales para la protección del medio ambiente
		DERECHO INTERNACIONAL	Conflictos armados y DIH
	DERECHO INTERNACIONAL	Derechos humanos, pueblos indígenas y minorías étnicas	
	Electivas	DERECHO COMERCIAL	Derecho cambiario e instrumentos financieros
DERECHO CONSTITUCIONAL		Derecho constitucional comparado	
DERECHO ADMINISTRATIVO		Derecho administrativo comparado	
DERECHO LABORAL		Derecho sindical	
DERECHO PENAL		Criminología	
DERECHO AMBIENTAL		Derecho minero y energético	
DERECHO AMBIENTAL		Derecho ambiental internacional	
DERECHO TRIBUTARIO		Derecho tributario	

		DERECHO INTERNACIONAL	Derecho internacional económico y derecho internacional del desarrollo
INTERDISCIPLINARIA	Seminarios	CIENCIAS SOCIALES	Postconflicto y Estado Social de Derecho
			Tenencia de la tierra en Colombia
			La violencia en Colombia
			Antropología jurídica
			Derecho y economía
			Delitos económicos
	Seminarios de Investigación	CIENCIAS SOCIALES APLICADAS AL DERECHO	Sociología Jurídica
		CIENCIAS SOCIALES APLICADAS AL DERECHO	Análisis económico del derecho
	Electivas	CIENCIAS SOCIALES	Historia de América Latina
			Historia social colombiana
Hacienda pública			
Economía internacional			
FUNDAMENTACIÓN PROFESIONAL	Electiva	FUNDAMENTACIÓN PROFESIONAL	Mecanismos alternativos de resolución de conflictos
	Seminario	FUNDAMENTACIÓN PROFESIONAL	Pluralismo jurídico y jurisdicciones especiales
INVESTIGATIVA	Seminario	INVESTIGACIÓN	Metodología de la investigación socio jurídica